

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.744/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0633/2014 de fecha 09 de Junio de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la contratación por trato directo de la Proponente **VERONICA SAGUEZ GARCÍA**, Decreto Alcaldicio N° 1.317/2014 de fecha 10 de Junio de 2014 a través del cual se determina la contratación vía trato directo con la Proponente antes singularizada, toda vez que, es deber de la Municipalidad proporcionar de manera urgente las condiciones de seguridad y protección laboral para los funcionarios y la inquietud respecto a la dificultad de trabajar en condiciones óptimas derivado del efecto de los rayos ultravioletas, producto de la ausencia de cortinas en las oficinas durante toda o gran parte de la jornada laboral y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta; Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la referida Proponente y la Municipalidad con fecha 30 de Junio de 2014;

DECRETO:

- 1.-Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado **"Confeción, Adquisición e instalación de las cortinas Tipo Roller, para las dependencias en que se encuentra emplazada el Área de Salud Municipal"**, suscrito con fecha 30 de Junio de 2014 entre la Proponente **VERÓNICA LORENA SAGUEZ GARCÍA**, RUT 9.285.661-5, con domicilio Juan Martínez N° 1937, Iquique; originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.317/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, mediante el cual ésta última se obliga a prestar los servicios referidos, a cambio de la suma única y total de **\$2.211.342.-** (dos millones doscientos once mil trescientos cuarenta y dos pesos) impuestos, incluidos y un plazo de ejecución de **28 (veintiocho) días corridos** contados desde la fecha de aprobación del contrato de suministro de servicio, cuyo texto se entiende formar parte de este acto administrativo y para todos los efectos legales.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato de Suministros de Bienes y Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que la **Secretaría Comunal de Planificación** en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los bienes que serán entregados con la calidad ofrecida y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.744/2014)

3.- Páguese a **VERÓNICA LORENA SAGUEZ GARCÍA**, la suma única y total de **\$2.211.342** (dos millones doscientos once mil trecientos cuarenta y dos pesos) impuestos incluidos, previo "certificado de Conformidad", emitido por la Unidad Técnica, en la especie la Secretaría Comunal de Planificación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N°215-29-04, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio de Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac